



INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TALONARIO DE RECIBOS” - ID N° 460.345.-----

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 5 días del mes de agosto de 2025, siendo las 09:00, en la Superintendencia de Salud, sita en la calle Tte. Demetrio Araujo Miño esquina Santísimo Sacramento, se procede a la evaluación de las ofertas en el marco de la MCN N° 01/2025 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TALONARIO DE RECIBOS” - ID N° 460.345, cuya apertura de sobres de ofertas se realizó en fecha 4 de agosto de 2025. El llamado cuenta con Resolución UOC/SUPERINTENDENCIA DE SALUD N° 02/2025 de fecha 30 de junio de 2025 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TALONARIO DE RECIBOS” - ID N° 460.345.-----

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas según las respuestas al MEMORÁNDUM UOC N° 23/2025, de fecha 4 de agosto de 2025, por tanto, se designa a los integrantes:-----

- Lic. Esmilce Arias, representante de la Dirección de Administración y finanzas.
- Lic. Víctor Ayala, representante del Departamento de Gestión Administrativa.
- Abg. Miguel Arestivo, representante de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Este Comité, se ha abocado en la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar cuál de las ofertas presentadas resulta más conveniente a los intereses de la Superintendencia de Salud.-----

1- ANTECEDENTES.

- N° de PAC: 460.345.-
- Monto del llamado: G. 41.400.000.-
- Sistema de Adjudicación: Por Ítem.-
- Contrato: CERRADO.-
- Publicación del llamado en el SICP: 24/07/2025.-
- En fecha 4 de julio de 2025, se remiten las documentaciones y se solicita la difusión a través del portal de la DNCP para el inicio del llamado.-----

2- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2691/2025, correspondiente al P.A.C. Institucional N° 460.345, cuyo monto asciende a G. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) y la estimación de costos para el presente ejercicio fiscal, conforme al Artículo 42 de la Ley N° 7021/2022, la presente contratación dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.-----

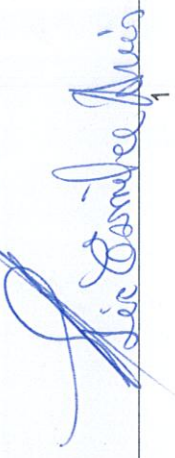
3- JUSTIFICACIÓN REALIZADA POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE.

La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Gestión Administrativa solicita la contratación del servicio de impresión de talonario de recibos a raíz de la emisión constante de los mismos a las EPSS privadas, en concepto de cobro de arancel anual, multas y constancias del Registro Nacional de Entidades Prestadoras del Servicio de Salud. Menciona además que las especificaciones técnicas solicitadas buscan satisfacer las necesidades actuales de la Superintendencia de Salud.-----


Abg. Miguel Arestivo, Abg. Dictaminante

Dirección de Asesoría Jurídica
Superintendencia de Salud




Lic. Esmilce Arias

4- CRITERIO DE EVALUACIÓN Y MÉTODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Conforme al inciso b) del Artículo 52 “Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas”, de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Artículo 75 “Procedimiento de evaluación” del Decreto N° 2264/2024, y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC); se ha establecido el precio como único criterio de evaluación, siendo el método de presentación de las ofertas en sobre único.

5- ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Según se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, se ha procedido a la apertura de los sobres, de acuerdo al siguiente detalle:

1	2406754-7	EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO	servipress4@gmail.com
2	80004636-6	TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L.	emasa@pla.net.py
3	1405638-0	RUBÉN DARÍO BURGOS CABRERA	artesgraficasmilenio@gmail.com
4	261108-2	MARÍA TERESA COLOMBINO LAILLA	graficamateco@outlook.com

6- VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 2264/2024, se estableció que los documentos considerados sustanciales en el presente procedimiento, constituyen cuanto sigue: a. El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar con el Estado, según el Artículo 21 de la Ley N° 7021/2022; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Así mismo se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

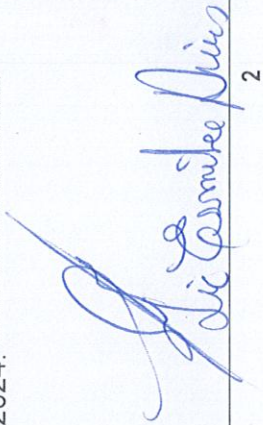
- Documentos sustanciales comunes para Oferentes en General

OFERENTE	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
"TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L."	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
RUBÉN DARÍO BURGOS CABRERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MARÍA TERESA COLOMBINO LAILLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El oferente “TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L.” no presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta bajo la **forma** establecida en el Pliego de Bases y Condiciones: **Declaración Jurada con certificación de firma por Escribano Público**, la cual constituye documentación básica de carácter sustancial, conforme al Pliego de Bases y Condiciones; por tanto, su oferta queda eliminada en virtud del Artículo 75 numeral 2.1.1 del Decreto N° 2264/2024.


Abg. Miguel Arestivo, Abg. Dictaminante
Dirección de Asesoría Jurídica
Superintendencia de Salud




Lic. Carmelo Díaz



- Documentos sustanciales para Oferentes Individuales – Personas Físicas

N°	OFERENTE	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL R.U.C.	FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE LOS REPRESENTANTES O APODERADOS DE LA SOCIEDAD	DOC. QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD DEL FIRMANTE	CONSTANCIA DEL SIPE N° / CONSTANCIA DEL PERFIL DEL PROVEEDOR N°	CORREO ELECTRÓNICO
1	EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1853876	servipress4@gmail.com
2	RUBÉN DARÍO BURGOS CABRERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1854129	artesgraficasmilenio@gmail.com
3	MARÍA TERESA COLOMBINO LAILLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1854117	graficamateco@outlook.com

7- VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 7021/2022.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/2022, el Comité de Evaluación realizará el siguiente análisis: -----

Oferente	Integrantes de la Sociedad / Representante Legal	C.I. N°	SINARH
EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO	EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO	2.406.754	NO EXISTEN REGISTROS
RUBÉN DARÍO BURGOS CABRERA	RUBÉN DARÍO BURGOS CABRERA	1.405.638	NO EXISTEN REGISTROS
MARÍA TERESA COLOMBINO LAILLA	MARÍA TERESA COLOMBINO LAILLA	261.108	NO EXISTEN REGISTROS

Observación: Los datos del SINARH fueron consultados al Departamento de Recursos Humanos de la Superintendencia de Salud. -----

Realizada la verificación en la base de datos de la DNCP, se constata que los oferentes no registran inhabilitaciones vigentes que imposibiliten su participación en procesos de contratación con el Estado. -----

En conclusión, este Comité de Evaluación, mediante consulta realizada al Departamento de Recursos Humanos respecto del informe del SINARH, y a www.contrataciones.gov.py respecto del informe de la DNCP, del análisis de las condiciones de los representantes legales de los oferentes participantes, determina que los mismos no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/2022. -----

Miguel Arestivo

Abg. Miguel Arestivo, Abg. Dictaminante
Dirección de Asesoría Jurídica
Superintendencia de Salud



Lic. Carmela Luis

8- MUESTRAS.

El oferente EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO no presentó la muestra acompañada con su respectivo rótulo, por tanto, no cumple con la **forma** establecida en el pliego de bases y condiciones, en consecuencia, su oferta queda descalificada. -----

El oferente RUBÉN DARÍO BURGOS CABRERA no presentó la muestra solicitada en el pliego de bases y condiciones, por tanto, su oferta queda descalificada. -----

Se prosigue con la evaluación de la muestra presentada por el siguiente oferente: -----

MARÍA TERESA COLOMBINO LAILLA			
Oferente:			
ÍTEM N°	NOMBRE DEL BIEN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN: MANOS, VISTA Y CINTA MÉTRICA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Talonario en papel químico 50x3, con membrete de la Institución con las siguientes medidas: 23 cm de largo y 10 cm de ancho. Color de Hojas: Original: Blanco Duplicado: Rosado. Triplicado: Amarillo. Obs.: La numeración como el modelo del membrete será indicada por la convocante una vez que la empresa sea adjudicada.	X	

9- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

El Comité de Evaluación procede a verificar los precios ofertados en el proceso de contratación. Considerando que la Convocante ha establecido el sistema de adjudicación "Por ÍTEM", se analiza el precio total ofertado, como establece la Resolución DNCP N° 454/2024. -----

Ítem	Oferente	Código de Catálogo	Nombre	Atributos	Cantidad	Precio referencial	Precio Unitario	Precio Total	% de variación
1	MARÍA TERESA COLOMBINO LAILLA	82121507-008	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TALONARIO DE RECIBOS	Unidad de Medida: Unidad	90	460.000	345.000	31.050.000	-25

9.1. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA.

Considerando lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, para la aplicación del Margen de Preferencia, el Comité procede a analizar si las ofertas presentadas son de Origen Nacional:-----

MARÍA TERESA COLOMBINO LAILLA	
Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE

Abg. Miguel Arestivo, Abg. Dictaminante
Dirección de Asesoría Jurídica
Superintendencia de Salud



Diego Cambes



9.2. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

No aplica, teniendo en cuenta que el territorio de la convocante es la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, la cual es independiente de todo departamento, de acuerdo con el Artículo 157 de la Constitución. -----

10- VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS.

	MARÍA TERESA COLOMBINO LAILLA
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	NO APLICA
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Declaración Jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	CUMPLE
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC. (**)	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE
8. Documentos legales. Oferentes.	
8.1. Personas Físicas.	
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA
8.2. Personas Jurídicas.	
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	NO APLICA
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	NO APLICA
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.	
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)	NO APLICA
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).	NO APLICA
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).	NO APLICA

Original Auténtico

Abg. Miguel Arestivo, Abg. Dictaminante
Dirección de Asesoría Jurídica
Superintendencia de Salud



Diego Gamboa Ruiz

8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.	
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)	NO APLICA
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).	NO APLICA
9. Capacidad Financiera	NO APLICA

11- EXPERIENCIA REQUERIDA.

Verificación de los documentos que califican la experiencia del oferente: -----

EXPERIENCIA REQUERIDA	MARÍA TERESA COLOMBINO LAILLA
Mostrar la experiencia en Servicio de Impresión con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2023 y 2024. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	CUMPLE

12- CAPACIDAD TÉCNICA.

OFERENTE:	MARIA TERESA COLOMBINO LAILLA	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de que el oferente deberá tener solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad está vinculada al tipo de servicio ofertado.		X	
Declaración Jurada de que el oferente deberá tener capacidad para proveer el servicio requerido.		X	
Declaración Jurada del Oferente y/o constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en banco de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto N° 10.340/2017.		X	

13- RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Con base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas y conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Artículo 75° "Procedimientos de Evaluación" del Decreto N° 2264/2024 "Que reglamenta la Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas", se expone el siguiente cuadro: -----

Ítem	Oferente	Código de Catálogo	Nombre	Atributos	Cantidad	Precio referencial	Precio Unitario	Precio Total
1	MARÍA TERESA COLOMBINO LAILLA	82121507-008	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TALONARIO DE RECIBOS	Unidad de Medida: Unidad	90	460.000	345.000	31.050.000

Miguel Arestivo

Abg. Miguel Arestivo, Abg. Dictaminante
Dirección de Asesoría Jurídica
Superintendencia de Salud



Diego González

14- CONCLUSIÓN.

El oferente "TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L." no presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta bajo la **forma** establecida en el Pliego de Bases y Condiciones: **Declaración Jurada con certificación de firma por Escribano Público**, la cual constituye documentación básica de carácter sustancial, conforme al Pliego de Bases y Condiciones; por tanto, su oferta queda eliminada en virtud del Artículo 75 numeral 2.1.1 del Decreto N° 2264/2024 (**punto 6-VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES**).

El oferente **EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO** no presentó la muestra acompañada con su respectivo rótulo, por tanto, no cumple con la **forma** establecida en el pliego de bases y condiciones, en consecuencia, su oferta queda descalificada (**punto 8- MUESTRAS**).

El oferente **RUBÉN DARÍO BURGOS CABRERA** no presentó la muestra solicitada en el pliego de bases y condiciones, por tanto, su oferta queda descalificada (**punto 8- MUESTRAS**).

Con base a lo expuesto anteriormente, y habiendo concluido el análisis conforme al Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2264/2024, y cumplidos todos los requerimientos sustanciales de calificación, este Comité recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE	SISTEMA DE ADJUDICACIÓN	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
MARÍA TERESA COLOMBINO LAILLA	POR ÍTEM	G. 31.050.000.-
MONTO TOTAL		G. 31.050.000.-

MONTO TOTAL: GUARANÍES TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL.

En fecha 7 de agosto del corriente, se da por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por Integrantes del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad. ---

Documentos Anexos: Cuadro Comparativo de Precios.



Lic. Esmilce Arias
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Abg. Miguel Arestivo
REPRESENTANTE DE LA
DIRECCIÓN DE ASESORÍA
JURÍDICA

Abg. Miguel Arestivo, Abg. Dictaminante
Dirección de Asesoría Jurídica
Superintendencia de Salud





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUAI



SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Abg. Miguel Arestivo

Abg. Miguel Arestivo, Abg. Dictaminante
Dirección de Asesoría Jurídica
Superintendencia de Salud



Lic. Carmelo Ruiz

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TALONARIO DE RECIBOS” - ID N° 460.345.-

Item	Oferente	Código de Catálogo	Nombre	Atributos	Cantidad	Precio referencial	Precio Unitario	Precio Total
1	MARÍA TERESA COLOMBINO LAILLA	82121507-008	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TALONARIO DE RECIBOS	Unidad de Medida: Unidad	90	460.000	345.000	31.050.000

Abg. Miguel Arestivo
Abg. Miguel Arestivo, Abg. Dictaminante
Dirección de Asesoría Jurídica
Superintendencia de Salud



Dr. Carlos del Villar

